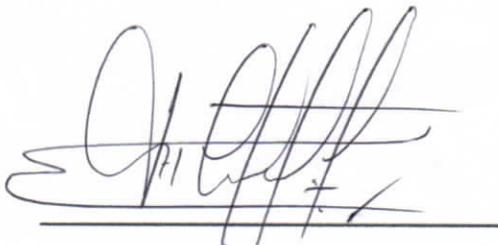


Medellín, 24 de Octubre de 2018

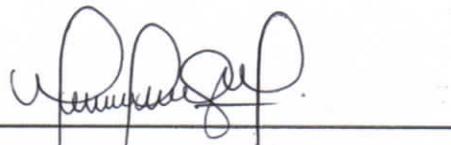
## CARTA DE NOMBRAMIENTO

En calidad de gerente general y representante legal de la empresa **MEDIALFA S.A.S.** con NIT 900.278.654-5 el señor **HUMBERTO JOSE OSORIO LUGO**, identificado con cedula de extranjería No. **534.456**, designa como responsable del desarrollo del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa **MEDIALFA S.A.S.** a **MARIA LUISA GUTIERREZ MARQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.047.456.483**, cumpliendo con todos los requerimientos legales aplicables a la organización.

Se firma esta acta a los 24 días del mes de octubre de 2018, en la ciudad de Medellín.  
Y se anexa las responsabilidades relacionadas con la asignación.



**Humberto José Osorio Lugo**  
Gerente General



**María Luisa Gutiérrez Márquez**  
Gerente de Talento Humano

Medellín, 24 de Octubre de 2018

## ASUNTO: COMUNICAR RESPONSABILIDADES AL ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**OBJETIVO:** Comunicar las responsabilidades al encargado del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa **MEDIALFA S.A.S.** frente a la organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, y toda la normatividad legal aplicable a la organización, relacionada con la seguridad y salud en el trabajo, se reúnen en las instalaciones de la empresa **MEDIALFA S.A.S.** siendo las 14:00 horas del día 24 de Octubre de 2018, la señora **María Luisa Gutiérrez Márquez** Gerente del Talento Humano, designada por la empresa como responsable del desarrollo del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG - SST, el señor **Humberto José Osorio Lugo** Representante legal y Gerente de la empresa **MEDIALFA S.A.S.**, y **Sirley Sanmartín Restrepo** Asesor Externo y Profesional In-House, en representación de la empresa **SERVIEM GNP SAS** para la implementación del SG -SST, donde se establecen las obligaciones y responsabilidades relacionadas en la normatividad legal vigente para dicha funciones y cumplimiento de las responsabilidades y funciones en la implementación del SG - SST. En el decreto 1072 de 2015 desde el artículo 2.2.4.6.1. hasta el artículo 2.2.4.6.42, y lo estipulado en la Resolución 1111 de 2017, se establecen las siguientes obligaciones al encargado del SG-SST, donde se estipula que el empleador debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido en la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el ministerio del trabajo quienes deberán entre otras:

- a). Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y como mínimo una vez al año realizar su evaluación. Esto deberá consignarse en un Plan de Trabajo Anual, el cual deberá estar firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST
- b). Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- c). Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- d). Realizar el curso virtual de 50 horas en formación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para poder así realizar actividades de ejecución, apoyo y acompañamiento al SGSST.
- e). Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- f). Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- g). Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.



- h). Gestionar los recursos, a través de un presupuesto, para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- i). Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- j). Participar de la investigación de los INATEL (Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales).
- k). Participar, cuando sea requerido por este, de las reuniones del Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, Comité de Convivencia Laboral y Comité de Emergencias. Además de todos los grupos de apoyo que en materia de seguridad y salud en el trabajo sean requeridos.
- l). Implementación y seguimiento del SG-SST a través de diagnósticos periódicos de los avances del sistema de gestión.
- m) Custodia de la documentación, Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos.
- n) Deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar, como resultado de las revisiones por la dirección, auditorias, inspecciones y evaluaciones de desempeño del SG-SST.
- ñ) Realizar rendición de cuentas frente al desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y divulgarlo a todas las partes interesadas (Alta Dirección, COPASST, Autoridades, entre otros requerimientos).
- o) Trabajar en equipo con el prestador del servicio para la implementación del SG-SST.
- p) Participar y organizar las auditorias relacionadas con el SG-SST.
- q) Implementar y motivar la participación de gestión del cambio. Debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).
- r) Implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias debe permitir su integración con otras iniciativas, como los planes de continuidad de negocio, cuando así proceda.
- s) Mantener actualizadas las matrices: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos; Legal y Normativa; Vulnerabilidad; Elementos de Protección Personal; y todas las relacionadas con el SG-SST.
- t) Todas las acciones emanadas por la alta dirección y las autoridades pertinentes.

Dado a conocer las obligaciones del encargado del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, la responsable del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, acepta sus



obligaciones y se compromete a realizar todo lo requerido para la implementación efectiva del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Para constancia, firman el 24 de Octubre de 2018, en la ciudad de Medellín,

	REPRESENTANTE LEGAL	RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN SST	ASESOR PROFESIONAL IN HOUSE – SERVIEM GNP SAS
FIRMA			
NOMBRE COMPLETO	Humberto José Osorio Lugo	María Luisa Gutiérrez Márquez	Sirley Sanmartín Restrepo
IDENTIFICACIÓN	C.E. 534.456	C.C. 1.047.456.483	C.C. 32.106.884
CARGO	Representante Legal y Gerente General	Gerente de Talento Humano	Asesor Externo SST